



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3799

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 57/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26307 C.M., y las Ordenanzas N° 2903 y N° 3051; y

CONSIDERANDO: Que el proceso inflacionario de los últimos años y las proyecciones existentes para el próximo año hacen oportuno adecuar los valores del Derecho de uso de las instalaciones del Centro Cultural y Educativo Municipal “Brigadier Estanislao López”, debido a las implicancias en los costos de mantenimiento y de operación de las mismas.

Que los mismos deben ser adecuados y razonables.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3799.-

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 3º de la Ordenanza 2903 texto vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Art. 3º:** Establécese que las personas físicas, instituciones, asociaciones, escuelas y demás entes públicos o privados, que soliciten el uso de las instalaciones del Centro Cultural y Educativo Municipal “Brigadier Estanislao López”, del Centro Comunitario de Barrio Norte y/o del Centro Polifuncional del Barrio José Hernández, deberán cursar una solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal y/o el/los funcionario/s que éste designe y/o autorice a tales fines, en la que se describirá claramente el objetivo del pedido. Si el lugar solicitado no se encuentra afectado a otro uso en forma previa, se solicitará el pago anticipado conforme a la siguiente escala:



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3799

CENTRO CULTURAL EDUCATIVO Y MUNICIPAL

a.- Tarifa Básica - Uso Simple: Pedidos con o sin fines de lucro:

Teatro de la Ciudad “Aldo Braga”(una función)–Pesos trece mil seiscientos noventa (\$13.690.-).

Adicional por uso de luces y sonido – Pesos siete mil novecientos (\$ 7.900-).

Uso del Teatro de la Ciudad para ensayos y otros (por hora) - Pesos quinientos noventa y cinco (\$595.-).

Sala Bernardo Perrone (una función) - Pesos siete mil setecientos veinticinco (\$ 7.725.).

Uso de la Sala Perrone para ensayos y otros (por hora) - Pesos trescientos sesenta y cinco (\$ 365.-).

Salón de Usos Múltiples - Pesos dos mil ochocientos diez (\$ 2.810.-).

Sala “Elsa Daniel” del Teatro de la Ciudad – Pesos mil seiscientos noventa (\$ 1.690.-).

Patio Central del CCEM - Pesos cinco mil noventa (\$ 5.090.-).

Aulas del CCEM (cada una) – Pesos mil ciento cuarenta (\$ 1.140.-).

Sala de Grabaciones (por hora) - Pesos trescientos sesenta y cinco (\$ 365.-).

Galería del Libertador Planta Baja (por cuatro horas) – Pesos mil doscientos treinta (\$ 1.230.-).

Galería del Libertador Planta Media (por cuatro horas) - Pesos ochocientos noventa (\$ 890.-).

Galería del Libertador Planta Alta (por cuatro horas) - Pesos mil (\$ 1.000.-).

Costos de personal técnico y maestranza (técnicos, limpieza, encargados de sala, acomodadores) por función en Teatro de la Ciudad - Pesos tres mil quinientos diez (\$ 3.510.-).

Costos de personal técnico y maestranza (técnicos, limpieza, encargados de sala, acomodadores) por función en Sala Bernardo Perrone - Pesos mil setecientos cincuenta y cinco (\$ 1.755.-).

b.- Tarifa para Uso Múltiple: Pedidos con o sin fines de lucro:



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3799

TEATRO DE LA CIUDAD:

Contrato de dos funciones consecutivas en la misma jornada - Pesos veintiún mil novecientos cuarenta (\$ 21.940.-).

Contrato de dos funciones en distintas jornadas - Pesos veinticinco mil novecientos setenta y cinco (\$ 25.975.-).

Contrato de tres o más funciones en distintas jornadas – Pesos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ 36.855.-).

Uso del teatro para ensayos y otros (por hora) - Pesos quinientos noventa y cinco (\$ 595.-).

Costos de personal técnico y maestranza (técnicos, limpieza, encargados de sala, acomodadores) por función – Pesos tres mil quinientos diez (\$ 3.510.-).

SALA BERNARDO PERRONE

Contrato de dos funciones consecutivas en la misma jornada – Pesos diez mil ciento ochenta (\$ 10.180.-).

Contrato de dos funciones en distintas jornadas - Pesos doce mil cuatrocientos sesenta (\$12.460.-).

Contrato de tres o más funciones en distintas jornadas - Pesos dieciocho mil seiscientos cinco (\$18.605.-).

Uso del teatro para ensayos y otros (Por hora) – Pesos trescientos sesenta y cinco (\$ 365.-).

Costos de personal técnico y maestranza (técnicos, limpieza, encargados de sala, acomodadores) por función - Pesos mil setecientos cincuenta y cinco (\$ 1.755.-).

GALERÍA DEL LIBERTADOR



ORDENANZA N° 3799

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

Planta Baja (por 15 días) - Pesos once mil doscientos treinta y cinco (\$ 11.235-).

Planta Media (por 15 días) - Pesos ocho mil trescientos setenta (\$ 8.370.-).

Planta Alta (por 15 días) - Pesos nueve mil cuatrocientos ochenta (\$ 9.480.-).

CENTRO COMUNITARIO DE BARRIO NORTE y CENTRO POLIFUNCIONAL DE BARRIO JOSÉ HERNÁNDEZ

Su uso se reserva para actividades o funciones de expresión barrial, vecinal, por jornadas solidarias o eventos particulares que por sus objetivos o fines sean un bien común a la sociedad o un evento particular de aquellas personas que acrediten al momento de su inscripción la imposibilidad de pago a través de las normativas vigentes por certificado emitido por asistente social de la Secretaría correspondiente.-”

Artículo 2º.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de Enero de 2019.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de septiembre de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo